

UIT-R

Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

Recomendación UIT-R M.820-1
(03/2012)

Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo

Serie M

**Servicios móviles, de radiodeterminación,
de aficionados y otros servicios
por satélite conexos**

Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT-R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT-R sobre este asunto.

Series de las Recomendaciones UIT-R

(También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>)

Series	Título
BO	Distribución por satélite
BR	Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión
BS	Servicio de radiodifusión (sonora)
BT	Servicio de radiodifusión (televisión)
F	Servicio fijo
M	Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos
P	Propagación de las ondas radioeléctricas
RA	Radioastronomía
RS	Sistemas de detección a distancia
S	Servicio fijo por satélite
SA	Aplicaciones espaciales y meteorología
SF	Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo
SM	Gestión del espectro
SNG	Periodismo electrónico por satélite
TF	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
V	Vocabulario y cuestiones afines

Nota: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.

Publicación electrónica
Ginebra, 2015

© UIT 2015

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R M.820-1

Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo

(1992-2012)

Cometido

La presente Recomendación trata de la utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que las Recomendaciones UIT-R M.476 y UIT-R M.625 prevén la utilización de equipos de impresión directa en banda estrecha;
- b) que la Recomendación UIT-R M.625 dispone el uso de Identidades del Servicio Móvil Marítimo (ISMM);
- c) que sólo el uso de ISMM de nueve cifras permite aplicar los procedimientos de la Recomendación UIT-R M.625 para el establecimiento y restablecimiento de circuitos de radiocomunicaciones, lo que también disminuirá la posibilidad de que un mensaje sea recibido en una estación que no corresponda;
- d) que para mantener la compatibilidad con el equipo antiguo construido conforme a la Recomendación UIT-R M.476, el nuevo equipo construido de acuerdo con la Recomendación UIT-R M.625 necesitará todavía una identidad de cinco cifras además de la ISMM de nueve cifras (véase también la Recomendación UIT-R M.585),

recomienda

- 1** que el empleo de identidades de cinco cifras se limite a aquellas situaciones en las que una o las dos estaciones utilizan equipo que se ajusta a la Recomendación UIT-R M.476;
 - 2** que las administraciones asignen identidades de nueve cifras además de las identidades de cinco cifras, a todas las estaciones sometidas a su jurisdicción que están dotadas de equipo ajustado a la Recomendación UIT-R M.625;
 - 3** que las estaciones costeras estén dotadas de equipo ARQ, o con capacidad para convertirse al mismo, de conformidad con la Recomendación UIT-R M.625.
-